



Política de Trabajo Infantil



Febrero 2021

INTRODUCCIÓN

El grupo empresarial ALDI Nord (en adelante, "ALDI") está comprometido con el respeto de los derechos humanos, lo que incluye, como es lógico, los derechos de la infancia. ALDI reconoce que todos los niños y niñas tienen, entre otros, el derecho a crecer en un entorno sano y seguro con acceso a la educación, al juego y al ocio, y a disfrutar de una calidad de vida adecuada, protegidos de los daños y abusos. ALDI no tolera el trabajo infantil en ninguna de sus áreas de actividad, incluyendo las cadenas de suministro, ni admite que los niños y niñas se expongan a ningún otro riesgo en los centros donde se elaboran nuestros productos.

La presente Política de Trabajo Infantil de ALDI Nord se fundamenta en:

- La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN)
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) n° 138 (edad mínima) y n° 182 (peores formas de trabajo infantil)
- Los Derechos del Niño y los Principios Empresariales

ALDI revisará y actualizará esta política regularmente para adaptarla a los cambios que se produzcan en las distintas normativas.

1. GLOSARIO

Niño/a:

La CDN define "niño/a" como "todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Edad mínima para trabajar:

Según la OIT, ninguna persona menor de 15 años puede trabajar, a menos que se apliquen las excepciones reconocidas por la OIT o que se aplique la legislación nacional, lo que sea más estricto.

Trabajador/a juvenil:

Según la OIT, un "trabajador/a juvenil" es una persona trabajadora que ha alcanzado la edad mínima para trabajar pero que aún no ha cumplido los 18 años.

Trabajo infantil:

Según la OIT, "trabajo infantil" es aquel que "priva a los niños/as de su infancia, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico y mental". Incluye:

- A los niños/as menores de la edad mínima para trabajar que realicen trabajos "no ligeros".
- A las personas trabajadoras juvenil que realicen trabajos peligrosos.

Trabajo ligero:

De conformidad con los respectivos convenios de la OIT, con la CDN de Naciones Unidas y con las leyes nacionales, ALDI permite el trabajo de menores de entre 13 y 15 años (a menos que se apliquen excepciones por parte de la OIT o de las leyes nacionales, lo que sea más estricto) siempre que sea para ayudar en el negocio familiar. Este trabajo solo se permite si se realiza fuera del horario escolar, si entra en la categoría de trabajo ligero y si cumple los siguientes criterios:

- Ser apropiado para la edad y no poner en riesgo la salud o el desarrollo del menor.
- Respetar los derechos de los menores. No repercutir negativamente en el desarrollo y la educación del menor. Tampoco le impedirá asistir al colegio ni robarle el tiempo que debe dedicar a los deberes, al juego y al sueño, ni le impedirá participar en programas de orientación o formación profesional.
- No ser continuo (por ejemplo, solo después de la escuela o durante las vacaciones) y en condiciones de no explotación.
- Estar supervisado por su padre, madre o tutores/as, quienes velarán por que las tareas no sean perjudiciales para su correcto desarrollo actual y futuro ni impidan su escolarización.

Trabajo peligroso:

La OIT define "trabajo peligroso" como aquel trabajo que puede ser perjudicial para la salud, la seguridad, la moral y el desarrollo de la persona e incluye, entre otros, los turnos nocturnos, las horas extraordinarias, el movimiento de objetos pesados, la exposición a temperaturas y ruidos extremos y el manejo de maquinaria peligrosa.

Centro de producción:

Lugar utilizado para producir o cultivar los productos vendidos por ALDI, incluyendo, entre otros, las instalaciones de producción alimentaria y no alimentaria, las granjas, las plantaciones y los barcos de pesca.

Si las leyes locales entran en conflicto con las normas internacionales (como los convenios aplicables de la OIT o de la ONU) o establecen otras disposiciones, prevalecerán aquellas que proporcionen mayor protección al menor.



2. QUÉ ESPERA ALDI DE SUS EMPRESAS PROVEEDORAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Todas las empresas proveedoras de ALDI velarán por que no exista trabajo infantil en los centros de producción utilizados por ALDI. Para ello, las empresas proveedoras y sus empresas colaboradoras se dotarán de los sistemas, políticas y procesos necesarios. Esto incluye la prevención de que los menores realicen tareas consideradas como trabajo infantil, en cualquier lugar de las instalaciones de producción, aunque se lleven a cabo por cuenta de un tercero y no del propio centro.

No se negará el acceso al mercado laboral a personal juvenil y, por lo tanto, las empresas deben garantizar que los centros de producción no excluyan a plantilla juvenil únicamente debido a su edad. A la plantilla juvenil se le garantizará una contratación, colocación y un entorno de trabajo seguro.

Las empresas proveedoras se asegurarán de que los centros de producción utilizados por ALDI cuenten, al menos, con:

- Una política de empleo sobre la que se fundamentarán las decisiones de contratación a todos los niveles, que establezca expresamente cuál es la edad mínima para trabajar y que garantice plenamente los derechos laborales del personal juvenil.
- Un mecanismo eficaz de comprobación de la edad como parte del proceso de contratación.¹
- Un listado del personal juvenil, con el nombre, la fecha de nacimiento y el puesto de trabajo actual.
- Una lista de los puestos de trabajo apropiados para la edad del personal juvenil.

Asimismo, las empresas proveedoras deberán:

- Garantizar que los menores con la edad mínima para trabajar no corran riesgo alguno en los centros de producción y no se destinen a las zonas de producción.
- Se delimitarán con claridad las zonas que son de producción y las que no lo son (por ejemplo, las guarderías).
- Informar preventivamente a ALDI de cualquier riesgo relacionado con el trabajo infantil en los centros de producción utilizados por ALDI.

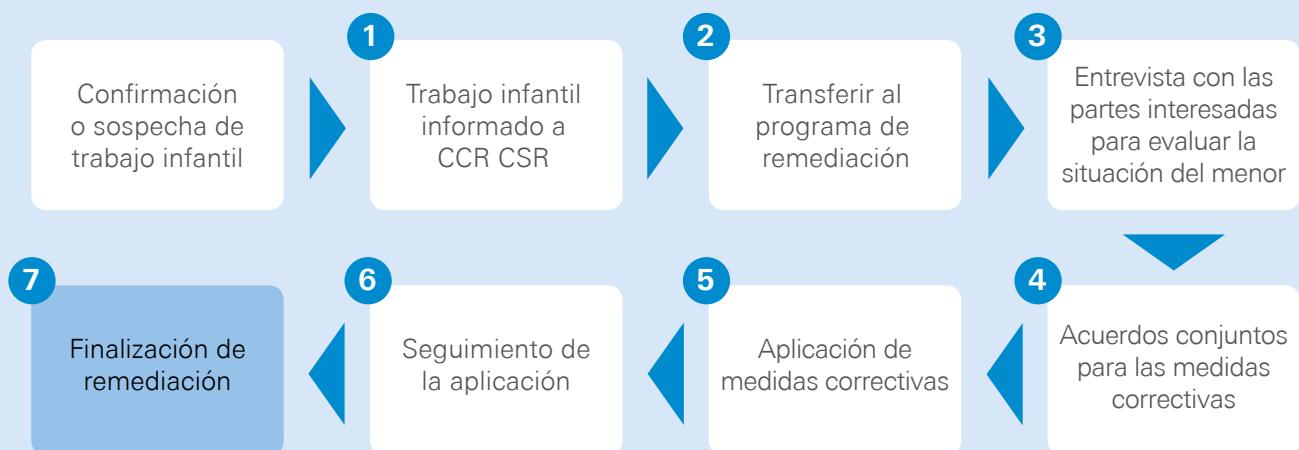
¹ Por lo general, un reconocimiento médico no se considera un medio adecuado para comprobar la edad, ya que su precisión es dudosa y puede causar un estrés innecesario al menor. Solo se realizarán reconocimientos médicos para determinar si el menor ha sufrido daños derivados del trabajo y nunca contra la voluntad del menor y de su tutor/a.

3. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Si en un centro de producción de productos de ALDI se descubre que se está produciendo trabajo infantil, ALDI buscará, junto con las organizaciones expertas locales y sus empresas proveedoras, una solución que redunde en beneficio del menor y de su familia. Si el menor no ha alcanzado la edad mínima para trabajar, se incluirán medidas correctivas, como garantizar que el menor deje de realizar trabajos "no ligeros", inscribirlo en un programa educativo o asignarle una prestación de subsistencia acorde con el coste mínimo de vida o el salario mínimo de la región.

Si se descubre que la plantilla juvenil realiza trabajos peligrosos, la solución incluirá medidas como asignar a la persona a un puesto adecuado a su edad. Se vigilará la aplicación de estas medidas. Si se descubre que un menor realiza un trabajo peligroso en un centro de producción de ALDI, se le realizará un examen médico con su consentimiento, sin coste alguno para el menor. El examen debe averiguar si éste ha sufrido daños derivados del trabajo realizado.

Las empresas proveedoras de ALDI participarán en las medidas correctivas, debiéndose vigilar regularmente el progreso de estas. Las empresas proveedoras y los centros de producción elaborarán y aplicarán un plan para prevenir cualquier caso de trabajo infantil en el futuro. Estos centros de producción no deben utilizarse para la producción de ALDI hasta que la situación se haya remediado satisfactoriamente. En Asia, continente donde tenemos la mayoría de nuestras instalaciones de producción no alimentarias, colaboramos con el "Centro para los Derechos del Niño y la Responsabilidad Social Corporativa" (CCR CSR), una organización internacional que lucha por los derechos de los menores en las cadenas de suministro internacionales. Si se descubre un caso de trabajo infantil, ALDI pondrá todas las facilidades para que el menor acceda a un plan conjunto de medidas correctivas.



4. OTRAS INICIATIVAS DE ALDI PARA PREVENIR Y COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

ALDI realiza periódicamente sus propias evaluaciones sociales en los centros de producción que producen para nuestro Grupo. Además, ALDI adquiere una variedad de productos que contienen materias primas certificadas, por ejemplo:

- Café, cacao y fruta fresca con certificación *Fairtrade* y *UTZ/Rainforest Alliance*.
- Aceite de palma certificado por la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (conocida por las siglas en inglés RSPO).
- *Better Cotton Initiative* o la iniciativa de un mejor algodón (BCI), *Cotton Made in Africa* o algodón hecho en África (CmiA), *Fairtrade*, *Global Organic Textile Standard* o Norma Global para Textiles Ecológicos (GOTS).

Todas estas normas e iniciativas establecen requisitos para la prevención del trabajo infantil en las cadenas de suministro.

Para ayudar aún más a las empresas proveedoras a cumplir con nuestras expectativas, ALDI elabora directrices detalladas e imparte formación sobre cómo crear o mejorar los sistemas de prevención, identificación y remediación del trabajo infantil. ALDI se ha comprometido a encontrar soluciones sostenibles para combatir el trabajo infantil, para lo cual promueve condiciones de trabajo dignas para los familiares y apoya una atención infantil de calidad en los centros de producción de sus productos. ALDI sigue participando en iniciativas de numerosas entidades, llevando a cabo evaluaciones de riesgo e impacto sobre los derechos de los menores y acometiendo proyectos para seguir luchando contra la lacra del trabajo infantil.

La Política de Trabajo Infantil de ALDI Nord está disponible en otros idiomas. En caso de desviaciones, prevalecerá la versión inglesa.

Rolf Buyle

Director general

Compras internacionales / Responsabilidad corporativa / Control de calidad

ALDI Einkauf SE & Co. oHG

Publicado por

ALDI Einkauf SE & Co. oHG

Eckenbergstraße 16A

45307 Essen

© ALDI Einkauf SE & Co. oHG | 2020